



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SANITARIA

Fundación Educacional Colegio Desirée Actualización 2026

Sedes: Av. Inmaculada Concepción N.º 495 y Chacabuco N.º 435, comuna de Colina

Propósito del documento. Establecer medidas preventivas y operativas para resguardar condiciones adecuadas de higiene, salubridad, limpieza, ventilación y respuesta frente a síntomas o eventos epidemiológicos, en coherencia con las orientaciones sanitarias vigentes para establecimientos educacionales y con el marco general de seguridad escolar del establecimiento.

1. Antecedentes

Este protocolo actualiza el documento institucional elaborado originalmente en contexto de pandemia y lo adecua al año 2026. Su enfoque ya no se limita a la contingencia por COVID-19, sino que incorpora medidas permanentes de prevención sanitaria aplicables a la vida escolar cotidiana: higiene de manos, limpieza y desinfección, ventilación, manejo de residuos, educación preventiva y actuación oportuna ante síntomas o brotes de enfermedades transmisibles.

La Fundación Educacional Colegio Desirée debe mantener condiciones de higiene ambiental y salubridad suficientes para resguardar la salud de estudiantes, trabajadores y demás integrantes de la comunidad educativa. Asimismo, corresponde contar con procedimientos claros para prevenir riesgos sanitarios y actuar coordinadamente frente a situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades escolares.

2. Objetivo general

Regular las medidas de prevención y seguridad sanitaria aplicables en las dependencias de la Fundación Educacional Colegio Desirée durante el año 2026, definiendo responsabilidades, rutinas básicas de higiene y limpieza, criterios de vigilancia de síntomas y lineamientos de actuación frente a contingencias sanitarias.

3. Objetivos específicos

- Mantener condiciones adecuadas de limpieza, desinfección, ventilación e higiene en salas, oficinas, servicios higiénicos, laboratorios, biblioteca, gimnasio y espacios comunes.
- Promover conductas de autocuidado y cuidado mutuo entre estudiantes, funcionarios, apoderados y visitas.
- Definir acciones de respuesta frente a la presencia de síntomas sugerentes de enfermedad transmisible o ante alertas sanitarias emitidas por la autoridad competente.
- Resguardar el uso seguro de productos químicos y elementos de protección personal por parte del personal que ejecuta labores de aseo.



- Mantener registros básicos de capacitación, entrega de EPP y cumplimiento de rutinas sanitarias cuando corresponda.

4. Alcance

Las disposiciones del presente protocolo se aplican en ambas sedes de la Fundación Educacional Colegio Desirée y obligan, en lo que corresponda, a estudiantes, padres, madres y apoderados, docentes, asistentes de la educación, personal administrativo, personal de aseo, manipuladoras de alimentos, contratistas, subcontratistas, proveedores y visitas.

5. Marco orientador

Este documento se formula en concordancia con:

- Las orientaciones del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud para establecimientos educacionales sobre medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica.
- Las exigencias generales de higiene, seguridad y salubridad aplicables a establecimientos con reconocimiento oficial.
- El Plan Integral de Seguridad Escolar o Educativa (PISE) del establecimiento;
- El Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, y
- Los procedimientos internos de prevención de riesgos y de actuación frente a emergencias.

6. Definiciones básicas

- **Higiene:** conjunto de prácticas destinadas a preservar la salud y prevenir enfermedades.
- **Limpieza:** remoción de suciedad visible, materia orgánica e inorgánica de las superficies.
- **Desinfección:** aplicación de procedimientos o productos destinados a disminuir microorganismos en superficies previamente limpias.
- **Sanitización:** reducción de microorganismos a niveles considerados seguros conforme a criterios sanitarios.
- **Vigilancia epidemiológica:** observación y seguimiento de casos, síntomas o situaciones que puedan representar riesgo para la salud colectiva.
- **EPP:** elementos de protección personal utilizados para resguardar al trabajador en el desempeño de sus funciones.
- **Caso sospechoso o sintomático:** persona que presenta síntomas compatibles con una enfermedad transmisible y que requiere observación, aislamiento preventivo transitorio o derivación según corresponda.

7. Responsabilidades

7.1 Dirección del establecimiento

- Velar por la implementación, difusión, actualización y cumplimiento del presente protocolo.
- Adoptar las decisiones necesarias frente a contingencias sanitarias, en coordinación con el equipo directivo, prevención de riesgos y, cuando corresponda, con la autoridad sanitaria.



- Proveer o gestionar los insumos mínimos para higiene, limpieza, desinfección y protección del personal.

7.2 Encargado(a) o asesoría en prevención de riesgos

- Asesorar técnicamente a la Dirección respecto de riesgos sanitarios asociados a las labores y espacios del establecimiento.
- Apoyar la capacitación del personal y la revisión periódica del uso seguro de productos químicos, EPP y procedimientos de trabajo.
- Colaborar en la investigación y análisis de incidentes o situaciones de riesgo sanitario laboral.

7.3 Personal de aseo y desinfección

- Cumplir los procedimientos establecidos para limpieza, desinfección, ventilación y manejo de residuos.
- Utilizar correctamente los EPP asignados y reportar cualquier incidente, derrame, intoxicación, desperfecto o condición insegura.
- Mantener ordenadas las bodegas e insumos y revisar etiquetas, hojas de datos de seguridad y diluciones de los productos utilizados.

7.4 Docentes y asistentes de la educación

- Promover hábitos de higiene, ventilación y autocuidado en estudiantes.
- Informar oportunamente a Inspectoría, Convivencia, Dirección o enfermería escolar interna —si existiere— cuando detecten estudiantes o funcionarios con síntomas relevantes.
- Favorecer el uso adecuado de salas y dependencias, evitando prácticas que afecten la salubridad del espacio.

7.5 Estudiantes y apoderados

- Cumplir las medidas de higiene y autocuidado definidas por el establecimiento.
- No asistir al colegio cuando exista fiebre u otros síntomas relevantes de enfermedad transmisible, y comunicar oportunamente la situación al establecimiento.
- Colaborar con las medidas de seguimiento y resguardo indicadas por el colegio en caso de contingencia sanitaria.

7.6 Visitas, proveedores y contratistas

- Respetar las disposiciones sanitarias y de seguridad vigentes dentro del establecimiento.
- Cumplir los controles o instrucciones de ingreso, circulación y permanencia que se les indiquen.

8. Medidas preventivas permanentes

8.1 Higiene de manos y etiqueta respiratoria

- El establecimiento mantendrá disponibilidad de agua, jabón y servicios higiénicos en condiciones de uso, además de alcohol gel en puntos definidos institucionalmente.
- Se promoverá el lavado frecuente de manos, especialmente antes de comer, después de usar el baño, luego de toser o estornudar y al término de actividades que impliquen manipulación compartida de objetos.
- Se reforzará la etiqueta respiratoria: cubrir nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable al toser o estornudar y eliminar inmediatamente el residuo.



8.2 Ventilación y uso de espacios

- Se privilegiará la ventilación natural de salas, oficinas y espacios cerrados, abriendo puertas y ventanas cuando las condiciones climáticas y de seguridad lo permitan.
- En periodos de alta circulación de virus respiratorios o ante indicación de la autoridad, se intensificarán las medidas de ventilación y monitoreo de síntomas.
- La organización de actividades en espacios cerrados deberá considerar aforo funcional, ventilación disponible y condiciones sanitarias del recinto.

8.3 Limpieza y desinfección

- La limpieza diaria de superficies y dependencias será obligatoria, priorizando aquellas de contacto frecuente como manillas, barandas, interruptores, escritorios, mesas, teclados, mouse, grifería, dispensadores, inodoros y lavamanos.
- La desinfección se realizará sobre superficies previamente limpias y con productos autorizados, siguiendo sus instrucciones de uso y seguridad.
- No se deberán mezclar productos químicos entre sí si ello no está expresamente permitido por el fabricante o por la hoja de datos de seguridad.

8.4 Educación preventiva

- El establecimiento podrá reforzar campañas internas de autocuidado, higiene, vacunación y prevención de enfermedades estacionales.
- Las jefaturas, docentes y equipos de apoyo promoverán el cuidado mutuo, evitando la normalización de asistir enfermo al colegio o al trabajo.

9. Rutinas mínimas por área

La siguiente tabla establece criterios orientadores mínimos. La jefatura podrá reforzarlos según la época del año, contingencias sanitarias o uso intensivo de los espacios.

Dependencia	Rutina mínima	Observaciones
Salas de clases	Limpieza diaria; desinfección de superficies de alto contacto; ventilación periódica durante la jornada.	Al término de cada bloque o recreo, favorecer ventilación y retiro de residuos visibles.
Oficinas y equipos computacionales	Limpieza diaria; desinfección de teclado, mouse, escritorio y superficies compartidas al menos una vez por jornada o según uso.	Los equipos deben limpiarse apagados; evitar exceso de líquido sobre componentes eléctricos.
Servicios higiénicos	Limpieza y desinfección reforzada durante la jornada y al término del día.	Debe existir reposición oportuna de jabón, papel higiénico y, cuando corresponda, toallas de papel.
Biblioteca, laboratorios y talleres	Limpieza diaria y desinfección de superficies y materiales compartidos según frecuencia de uso.	El encargado del espacio podrá establecer medidas complementarias de orden, higiene y circulación.



Gimnasio, camarines y equipamiento deportivo	Limpieza diaria y desinfección de implementos de uso compartido.	Se debe priorizar ventilación, secado de superficies y reposición de insumos higiénicos.
Comedor o áreas de alimentación	Limpieza y sanitización de mesas y superficies antes y después de su uso.	El personal manipulador debe cumplir sus normas específicas de higiene y protección.
Patios, accesos y espacios comunes	Retiro periódico de residuos y mantención de condiciones de limpieza.	Se reforzará en horarios de ingreso, recreos, colación y salida.

10. Uso seguro de productos químicos y EPP

- Antes de utilizar cualquier producto de limpieza o desinfección, el personal debe revisar su etiqueta, instrucciones de dilución y hoja de datos de seguridad (HDS), manteniéndolos almacenados en lugares seguros y ventilados.
- El establecimiento privilegiará productos autorizados y aptos para el uso previsto. No se deberán trasvasiar a envases sin rotulación.
- Los EPP mínimos del personal de aseo se definirán según la tarea, pudiendo incluir guantes, mascarilla cuando corresponda por exposición a químicos o indicación sanitaria, protector ocular o facial, pechera u overol y calzado adecuado.
- El uso obligatorio de mascarilla para toda la comunidad educativa no se establece de manera permanente en este protocolo; su exigencia procederá sólo cuando así lo determine la autoridad sanitaria o la situación epidemiológica vigente.

Producto o categoría	Uso referencial	Resguardo principal	Advertencia
Detergente	Limpieza inicial de superficies	Usar según instrucciones del fabricante	No reemplaza la desinfección cuando ésta sea necesaria
Hipoclorito u otro desinfectante clorado	Desinfección de superficies compatibles	Preparar diluciones seguras; usar guantes y ventilación	No mezclar con amonio, alcohol u otros químicos
Alcohol al 70% o producto equivalente	Desinfección puntual de superficies pequeñas o equipos compatibles	Aplicar con paño o papel, evitando fuentes de calor	Producto inflamable
Amonio cuaternario u otro desinfectante autorizado	Limpieza y/o desinfección según ficha técnica	Respetar diluciones y tiempos de contacto	Usar sólo cuando sea compatible con la superficie y la tarea

11. Vigilancia de síntomas y actuación frente a contingencias sanitarias

11.1 Medidas generales

- No deben asistir al establecimiento estudiantes o funcionarios que presenten fiebre u otros síntomas relevantes compatibles con enfermedad transmisible, especialmente si su estado general es decaído o requiere evaluación clínica.



- Cuando una persona presente síntomas durante la jornada, el establecimiento activará el procedimiento interno de resguardo, contacto con la familia si corresponde, derivación y registro básico del hecho.
- La reincorporación se realizará conforme a la evolución de salud de la persona, indicación médica cuando exista y orientaciones sanitarias vigentes.

11.2 Frente a aumento de casos o brotes

- La Dirección podrá reforzar ventilación, higiene de manos, limpieza y desinfección en determinados cursos o dependencias.
- Podrá además emitir comunicaciones preventivas a la comunidad educativa y requerir medidas adicionales de resguardo cuando la situación lo amerite.
- Ante instrucciones específicas de la autoridad sanitaria o educativa, el establecimiento ajustará este protocolo y las medidas de funcionamiento.

11.3 Registro y comunicación

- Las situaciones sanitarias relevantes deberán comunicarse internamente a quienes corresponda para facilitar el seguimiento institucional.
- Cuando el caso lo justifique, se informará a las familias o al personal involucrado con lenguaje claro, resguardando la dignidad y la confidencialidad de los datos personales y de salud.

12. Manejo de residuos

- Los residuos provenientes de limpieza y desinfección se eliminarán conforme a la normativa vigente y a los procedimientos internos del establecimiento.
- Las bolsas deberán cerrarse adecuadamente para evitar derrames o dispersión de su contenido.
- En caso de residuos especiales, químicos o cortopunzantes, se aplicarán las reglas específicas que correspondan.

13. Capacitación, difusión y registros

- El establecimiento podrá mantener registros de entrega de EPP, capacitaciones, inducciones, rutinas de limpieza, contingencias sanitarias relevantes y otras evidencias de implementación.
- El presente protocolo deberá ser difundido a los funcionarios y puesto a disposición de la comunidad educativa por los medios institucionales pertinentes.
- Su revisión deberá efectuarse al menos una vez al año o cada vez que cambien las orientaciones de la autoridad competente.

14. Disposición final

- El presente Protocolo de Prevención y Seguridad Sanitaria entra en vigencia para el año escolar 2026 y reemplaza las versiones institucionales anteriores en aquello que resulte incompatible con su contenido.
- Toda situación no prevista en este documento será resuelta por la Dirección del establecimiento, en coordinación con el equipo correspondiente y conforme a la normativa sanitaria y educacional vigente.



Anexo 1. Lista breve de verificación sanitaria

Verificación	Sí / No	Observaciones
Hay disponibilidad de agua, jabón y servicios higiénicos operativos.		
Las salas y oficinas presentan ventilación adecuada durante la jornada.		
Se realizó limpieza diaria de superficies de alto contacto.		
Los productos químicos están rotulados, cerrados y almacenados de forma segura.		
El personal de aseo dispone de EPP acordes a su función.		
Existen canales claros para informar síntomas o contingencias sanitarias.		
Se reforzaron medidas preventivas en periodos de alta circulación viral, si correspondía.		

**Fundación Educacional Colegio Desirée
Colina, abril de 2026**